



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-14695932-GDEBA-DGIIOMA - Jubilación GREGORIO Monica Griselda -

VISTO el **EX-2020-14695932-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de septiembre de 2020, de la agente Mónica Griselda GREGORIO (D.N.I. 12.991.590) y el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T. O. Dec. N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Griselda GREGORIO reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T. O. Dec. N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden 2, la agente mencionada presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones legales, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que en el orden 3, luce certificación de servicios en la Administración Pública Provincial;

Que en el orden 7, consta la imputación presupuestaria considerando que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en el orden 9, el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que dicha agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4, inciso 2) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios como lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T. O. Dec. N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a partir del 1° de septiembre de 2020, en la Jurisdicción 11412 – INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, de la agente Mónica Griselda GREGORIO (DNI 12.991.590, Fecha de nacimiento: 6 de agosto de 1957), quien revista en un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y dos (42) años, nueve (9) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un periodo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 23, del Agrupamiento Jerárquico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15165 (prorroga 2019)- Presupuesto 2020 – Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente Financiamiento 12- Inciso 1- Partida Principal 5 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 -UG 999- Actividad 641.

ARTÍCULO 5°. Disponer que, a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA, se deberá intimar a la agente Mónica Griselda GREGORIO a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar